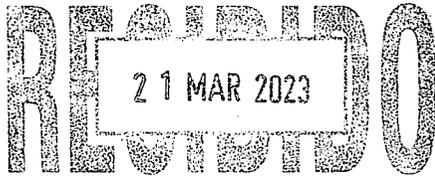




**GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA



SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 20 de marzo de 2023

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.**

**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA**

**LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**PRESENTE.**

Los que suscriben, Diputadas Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Mariana Benitez Tiburcio y María Luisa Matus Fuentes, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 60, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos consideración de este Honorable Congreso, el siguiente:



**PUNTO DE ACUERDO.**

**ÚNICO.** - La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que de manera inmediata revise las actuaciones y de ser procedente, cese a la Directora de la Telesecundaria "José Vasconcelos" ubicada en San José Manialtepec, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, al profesor Ignacio Castellanos Bravo y al Supervisor escolar de la zona, Rafael Alejo Martínez, por actos de discriminación cometidos en contra de la niña Paola, estudiante de esa Telesecundaria, así como por el incumplimiento de una resolución judicial dictada en un Juicio de Amparo por un juez federal el pasado 6 de marzo; finalmente, se exhorta al Fiscal General del Estado de



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**Oaxaca, a investigar la probable comisión de delitos y en su caso ejercer acción penal en contra de quien o quienes resulten responsables.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito que esta proposición de Punto de Acuerdo sea considerada y aprobada como de urgente y obvia resolución. A efecto de que la misma sea considerada e integrada en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado.

**ATENTAMENTE**



**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LEGISLATURA  
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA  
DISTRITO IV  
TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

**DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO**

**DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 20 de marzo de 2023**

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E.**

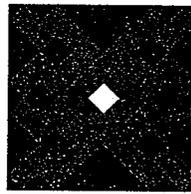
Los que suscriben, **Diputadas Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Mariana Benitez Tiburcio y María Luisa Matus Fuentes**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 60, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso la propuesta fundamentada en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Recientemente, hemos visto acontecimientos que constituyen graves violaciones a derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, pero preocupa adicionalmente que esas violaciones se estén presentando en el entorno escolar, un lugar que debe constituir espacio seguro, de adquisición y generación de conocimientos, en el que por definición, sus derechos humanos deben estar respetados y garantizados; el primero de ellos, ocurrido en Teotihuacán, Estado de México, en donde lamentablemente perdió la vida Norma Lizbeth, víctima de bullying que ya había sido denunciadas pero que no tuvieron una respuesta efectiva por parte de autoridades educativas y que finalmente cobraron una vida inocente de una mujer de 14 años. El segundo caso está ocurriendo en Oaxaca, en una Telesecundaria de San José Manialtepec, Villa de Tututepec, ahí Paola está siendo víctima de discriminación, hechos en los que participan profesores y directivos pero también, padres y madres de familia que le están impidiendo el derecho humano a la educación, todo como consecuencia de no querer usar un uniforme que se ha estereotipado para mujeres.

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



**LEGISLATURA**

EL PODER DEL PUEBLO

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

A nivel mundial, un estudio sobre la Violencia contra los Niños, presentado ya desde el año 2006 ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, puso en evidencia que los derechos humanos de miles de niños, niñas y adolescentes se violan de manera grave, incesante e impune, en la familia, en las escuelas, las instituciones de protección y de justicia, las comunidades y los lugares de trabajo. Esta realidad, presente en todos los países del mundo, refleja los enormes desafíos que deben enfrentar los Estados y las sociedades para hacer realidad la Convención sobre los Derechos del Niño en todas sus dimensiones.

En ese contexto de derecho internacional, se creó la UNICEF, organismos dependiente de la ONU, que tiene como objetivo el de proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes, para contribuir a resolver sus necesidades básicas y ampliar sus oportunidades a fin de que alcancen su pleno potencial. Para ello, México y los Estados Partes, están obligados a regirse por las disposiciones y principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de la ONU en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989, ordenamiento jurídico a nivel internacional que reconoce y regula la garantía universal por parte de los Estados para evitar la discriminación infantil, la facultad legislativa de los Estados para garantizar los derechos de los niños y evitar la discriminación, la protección del derecho de identidad de los niños, el derecho del niño de ser escuchado en procedimientos judicial y administrativo, la libertad de expresión, respeto a su honor y reputación de los niños, el reconocimiento universal del derecho al desarrollo pleno de la niñez, el desarrollo integral de los niños con discapacidades, el reconocimiento internacional de minorías étnicas e indígenas, la promoción de recuperación física y psicológica por maltrato infantil, así como la función de los medios de comunicación para difundir información cultural y promover la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes.

La UNICEF, ha señalado que la violencia escolar generalmente se dirige a las mismas personas, impidiendo se logren los objetivos internacionales de la educación los cuales son enumerados en el artículo 29 de la Convención que establecen lo siguiente:

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

*"... la educación del niño deberá estar encaminada a: a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades; b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas; c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya; d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena; e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.  
..."*

En México, la educación se entiende como un proceso de socialización y transmisión de cultura de las personas a través del cual se desarrollan capacidades físicas e intelectuales, habilidades, destrezas, técnicas de estudio y formas de comportamiento ordenadas con un fin social, sin embargo, es necesario reconocer que la realidad dista de esa perspectiva, pues de acuerdo con datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), de los más de 40 millones de alumnos de nivel primaria y secundaria en México, 28 millones de niñas, niños y adolescentes han sufrido algún tipo de abuso, cifra de verdad escalofriante, pues solo para ponerlo en perspectiva, equivale a la población de Portugal, Bélgica, Uruguay y Chile juntas.

De las manifestaciones de violencia y acoso en contra de niñas, niños y adolescentes destaca por ejemplo que:

- **85 por ciento** del acoso infantil y juvenil se da en las escuelas.
- **82 por ciento** de niñas, niños y adolescentes con discapacidad son acosados en el entorno escolar.

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Más del **80 por ciento** de los actos de acoso escolar no son reportados a los maestros.
- **3 millones** de niñas y niños se ausentan de la escuela cada mes a causa del acoso.
- **9 de cada 10** estudiantes homosexuales son molestados por su orientación sexual.

En el caso de las niñas y adolescentes mujeres en edad escolar, la violencia de género, el acoso escolar, el acoso sexual y el hostigamiento sexual, son todavía más graves, en términos generales, a la violencia de género se define como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. Tenemos pues, un grave problema de acoso escolar, pero también de violencia de género en el ámbito escolar, de acuerdo con cifras de la Encuesta Nacional de Dinámicas en los Hogares (ENDIREH) en el último año medido, que fue 2021, 12.4 por ciento de mujeres fueron víctimas de violencia sexual en entornos escolares y 11.1 por ciento sufrieron algún acto de intimidación sexual, siendo cuatro las principales prácticas de violencia sexual de las que son víctimas las adolescentes y corresponden con tres actos de intimidación sexual y uno de acoso/hostigamiento sexual. La práctica más frecuente, 6.1%, de violencia sexual es haber recibido mensajes o comentarios publicados con "insinuaciones sexuales, insultos u ofensas, a través del celular, correo electrónico o redes sociales como Facebook, Twitter, WhatsApp, los principales agresores sexuales de las adolescentes son sus propios compañeros en un porcentaje de 53.3%, seguidos por los maestros, 41.7%. Otras prácticas de intimidación sexual de las que han sido víctimas las adolescentes son: "le han hecho sentir miedo de ser atacada o abusada sexualmente", 1.8%; y "le han dicho piropos groseros u ofensivos de tipo sexual o sobre su cuerpo", 6.8%. Una práctica registrada con una considerable frecuencia hacia las adolescentes del subtipo de acoso o hostigamiento sexual, consiste en propuestas o

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

insinuaciones de "tener relaciones sexuales a cambio de calificaciones, cosas o beneficios en la escuela", 1.1%, en tanto que 3.5% han sido víctimas de abuso sexual.

En el caso que nos ocupa, es un caso grave de violencia en entorno escolar en su modalidad de discriminación, pero resulta preocupante porque en tal conducta han participado autoridades educativas, directivos y profesores, además de toda una comunidad que está impidiendo el acceso a la educación de Paola a partir de estereotipos y prejuicios, que además del grave daño que le han ocasionado al impedirle el acceso a la escuela, an trastocado su derecho humano a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad y la han revictimizado al poner a discusión pública una decisión que solamente le compete a Paola, pero además de que se han cometido conductas probablemente constitutivas de delitos que la Fiscalía General del Estado de Oaxaca debe investigar, se ha incumplido con una resolución judicial dictada por un Juez Federal el pasado 6 de marzo que obliga a las autoridades a permitir el acceso a la escuela y garantizar efectivamente su derecho humano, es necesario que el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca revise la actuación de profesores y directivos y que de acreditarse que han participado en hechos graves de discriminación y violación de derechos fundamentales se les debe sancionar de manera ejemplar, pero también, las autoridades estatales deben salvaguardar y restituir de manera inmediata en el ejercicio de sus derechos violados de la menor, no podemos ser ajenos a esta problemática ni dejar de señalar y exigir con toda fuerza que estos actos de violencia de género en el entorno escolar se sigan presentado.

Pedimos a nuestras compañeras diputadas y compañeros diputados que con todo fuerza nos sumemos para exigir justicia, cualquier tipo de violencia es inadmisibles, pero lo es aún más cuando se comete en contra de una niña que solo pretende ejercer su derecho a la educación y al libre desarrollo de la personalidad, ella a través de una carta que se hizo pública clama ayuda y pide justicia, obligaciones mínimas que tenemos todas las autoridades para garantizar el ejercicio de los derechos humanos, únamos las voces para decir ¡NO MÁS VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES!.

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

#TodasyTodosSomos Paola.

Por lo anterior, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** - La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que de manera inmediata revise las actuaciones y de ser procedente, cese a la Directora de la Telesecundaria "José Vasconcelos" ubicada en San José Manialtepec, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, al profesor Ignacio Castellanos Bravo y al Supervisor escolar de la zona, Rafael Alejo Martínez, por actos de discriminación cometidos en contra de la niña Paola, estudiante de esa Telesecundaria, así como por el incumplimiento de una resolución judicial dictada en un Juicio de Amparo por un juez federal el pasado 6 de marzo; finalmente, se exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca, a investigar la probable comisión de delitos y en su caso ejercer acción penal en contra de quien o quienes resulten responsables.



**ATENTAMENTE**

**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA**

**DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LEGISLATURA  
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA  
DISTRITO IV  
TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

**DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES**

